

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe N° 000741-2024-FONDEPES/OGA-UFRH de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; el Memorando N° 001102-2024-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000276-2024-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000200-2024-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Jefatural N° 000127-2023-FONDEPES/J del 28 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) por un monto de S/ 111 739 211,00 (Ciento once millones setecientos treinta y nueve mil doscientos once y 00/100 soles), el cual ha sido modificado por las Resoluciones Jefaturales N°s. 00050 y 00051-2024-FONDEPES/J, en el marco del Decreto Supremo N° 136-2024-EF y la Ley N° 32103, respectivamente, por lo que, el presupuesto institucional asciende a la suma de S/ 102 714 958,00 (Ciento dos millones setecientos catorce mil novecientos cincuenta y ocho y 00/100 soles);

Que, mediante el numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, se autoriza excepcionalmente durante el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional hasta el 30 de setiembre de 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de las entidades en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente. Para tal efecto, se establece que, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.5 del artículo 9 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; así como, en los literales a), b) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto

Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, establece que, dichas modificaciones presupuestarias se autorizan mediante Resolución del Titular del pliego previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Recursos Humanos del pliego o las que hagan sus veces;

Que, mediante Memorando N° 000296-2024-FONDEPES/OGA-UFRH, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración remite la proyección de gastos para la partida de gasto 2.1. referida a los gastos de personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057, por el periodo agosto a diciembre de 2024, así como los gastos por aportaciones a EsSalud de las sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, cuyos pagos parciales serán atendidos en el marco del Decreto Supremo N° 136-2024-EF;

Que, mediante Memorando N° 002794-2024-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Unidad Funcional de Recursos Humanos emitir opinión favorable, de corresponder, a la determinación de saldos de las subgenéricas 2.1.1 – Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 – Contribuciones a la Seguridad Social, las cuales ascendieron a la suma de S/ 1,754,512.43 (Un millón setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos doce y 43/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000741-2024-FONDEPES/OGA-UFRH, la Unidad Funcional de Recursos Humanos solicita a la Oficina General de Administración hacer suyo el informe, a través del cual indica que resulta viable otorgar opinión favorable a la estimación de los saldos 2.1.1 – Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 – Contribuciones a la Seguridad Social que ascienden a S/ 1,754,512.43 (Un millón setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos doce y 43/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 001102-2024-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración da conformidad y remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la opinión favorable y viable a la estimación de saldos 2.1.1 – Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 – Contribuciones a la Seguridad Social que ascienden a S/ 1,754,512.43 (Un millón setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos doce y 43/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000276-2024-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal que, en el marco del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103, anula recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la Seguridad Social para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de las entidades en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente, hasta por la suma de S/ 1,035,459.00 (Un millón treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve y 00/100 soles), conforme al siguiente resumen:

SUBGENÉRICA DETALLE	ANULACIÓN	CRÉDITO
2.1.1 - RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	1,005,082.00	
2.1.3 - CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	30,377.00	
2.3.1 - COMPRA DE BIENES		59,000.00
2.3.2 - CONTRATACION DE SERVICIOS		954,298.00
2.6.3 - ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS		22,161.00

TOTAL GENERAL	1,035,459.00	1,035,459.00
----------------------	---------------------	---------------------

Que, mediante Informe N° 000200-2024-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, estando a lo expuesto en el Memorando N° 001102-2024-FONDEPES/OGA y en el Informe N° 000276-2024-FONDEPES/OGPP, respecto de autorizar la modificación presupuestal efectuada en el marco de lo dispuesto en el numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103, mediante Resolución Jefatural;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y, en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por la Resolución Ministerial N°346-2012-PRODUCE; y

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero hasta por la suma de S/ 1,035,459.00 (Un millón treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve y 00/100 soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103.

Artículo 2. – Remitir a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente Resolución, y anexos, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada.

Artículo 3. - Disponer que el Coordinador de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**

Firmado digitalmente

**KATIA NATALI NOVOA SÁNCHEZ
JEFA**